



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-001-2022-00520-00

Se incorpora el emplazamiento de los herederos indeterminados dentro del presente proceso.

Claudia Patricia Cortes Cadavid
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Configuración > Administración > Reportes > Soporte > Manuales >

PROCESO HISTÓRICO

CONSULTAR PROCESO - 05001311000120220052000

Es

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2022

Departamento ANTIOQUIA Ciudad MEDELLIN

Corporación JUZGADO DE CIRCUITO Especialidad JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA *

Despacho Juzgado De Circuito - Familia 001 Medellin Distrito/Circuito MEDELLIN

Juez/Magistrado KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

Número Consecutivo 00520 Número 00

Tipo Proceso CODIGO GENERAL DEL PROCESO FAM Interpuestos

SubClase Proceso SUCESIÓN * Clase Proceso PROCESOS DE SUCESION Y CUALQUIERA OTRO DE NATURALEZ *

Es Privado Fecha Presentación 20/09/2022 12:00:00 A. M. *

Cuántia Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Compensación 0

Valor Condena En 0 Pesos

Observación
EMPLAZAR A Todas Las Personas Que Se Crean Con Derecho A Intervenir En El Corriente Proceso Sucesorio, De Conformidad Con El Canon 10° Del Decreto Legislativo 806 De 2020, Modificado Por La Sentencia C 420 Del Año En Cita. En Ese Orden, SE DISPONE que Por Parte De Un Colaborador De Este Estrado Se Lleve A Cabo La Reseñada Labor En El Registro Nacional De Personas Emplazadas, Sin Necesidad De Publicación En Un Medio Escrito.

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANÍA	70094683	NICOLAS BARLAAM VELEZ ARANGO	
Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANÍA	21715020	NUVIA DE LAS MISERICORDIAS RESTREPO HERRERA	NICOLAS BARLAAM VELEZ

* Campos Obligatorios

Asimismo, se incorpora el correo electrónico mediante el cual la demandante manifiesta que opta por porción conyugal.

Finalmente, se requiere al apoderado para que proceda con el diligenciamiento del oficio ante la DIAN a efectos de que dicha

entidad haga las manifestaciones pertinentes frente al presente proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e74c89784358b52f85b51211b1e2b873a4fe3d4054d1732b3737c0b42118ff9**

Documento generado en 14/12/2022 10:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>